

PLAN DE CONVIVENCIA



Colegio *Ana Pellegrini*
desde 1981 Alcalá de Henares

INDICE

- OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA. Pg 3
- DESCRIPCIÓN DE NUESTRO CENTRO. DIAGNÓSTICO Y VALORES CONVIVENCIA ACORDE A NUESTRO PROYECTO EDUCATIVO. Pg 4
- ESTRATEGIAS PARA CREAR UN BUEN CLIMA DE CONVIVENCIA. Pg 5
- ESTRUCTURAS DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO. Pg 7
 - ALUMNOS MEDIADORES
 - ACCIÓN TUTORIAL
 - PROYECTO EDUCACIÓN RESPONSABLE FUNDACIÓN BOTÍN
 - PROYECTO YO OPINO
 - SOCIESCUELA
 - COORDINADOR DE BIENESTAR DEL CENTRO
- COMISIÓN DE CONVIVENCIA Y OBJETIVOS. Pg 10
- COORDINACIÓN CON OTRAS INSTITUCIONES Pg 11
- DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA. Pg 13
- CONDUCTAS CONTRARIAS AL PLAN DE CONVIVENCIA. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y MEDIDAS CORRECTORAS. Pg 16
- OTROS PROTOCOLOS DE CONVIVENCIA: Pg 19
Protocolo de Acoso/Ciberconvivencia/ Autolesiones, Bandas juveniles, Sustancias adictivas y otros riesgos /Protocolo de Absentismo/ Estrategias Igualdad
- DIFUSIÓN SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN Pg 21

OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA

Uno de los objetivos de este proyecto es establecer relaciones basadas en el respeto mutuo cuya base legal es el Decreto 32/2019 sobre la convivencia en los centros escolares de la Comunidad de Madrid. Esto solo se puede hacer mostrando y entrenando en habilidades personales que sustituyan a las que generan verticalidad en las relaciones. Fomentamos el diálogo, reflexión crítica, cooperación, compromiso y asunción de medidas correctoras, responsabilidad, asertividad y empatía. Esta labor se centra en educar a largo plazo y en transmitir valores de vida. No es un proyecto solo para la escuela, sino que es un proyecto que quedará como bien para toda la sociedad y requiere un esfuerzo conjunto entre la familia y el centro.

Objetivo general: Crear de un clima escolar basado en establecer normas y acciones que favorezcan la el bienestar y el respeto mutuo para fomentar el buen trato entre todas las personas de la comunidad escolar.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar e implicarla en su mejora.
- b) Fomentar los valores, las actitudes y las experiencias que permitan mejorar el grado de conocimiento, aceptación y cumplimiento de las normas.
- c) Recoger y concretar las normas, actuaciones y prioridades para la consecución de dichos fines.
- d) Favorecer la resolución de los conflictos, el respeto a la diversidad y fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
- e) Promover la prevención, detección, intervención, resolución y seguimiento de los conflictos interpersonales que pudieran plantearse en el centro, así como de todas las manifestaciones de violencia o acoso entre iguales.
- f) Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado procedimientos claros de intervención, instrumentos y recursos en relación con la promoción de estos objetivos.
- g) Fomentar el diálogo como factor favorecedor de la prevención y resolución de conflictos en todas las actuaciones educativas.
- h) Potenciar la educación en valores para la paz y la educación cívica y moral en todas las actividades y su desarrollo en el centro educativo.
- i) Impulsar relaciones fluidas y respetuosas entre los distintos sectores de la comunidad educativa.
- j) Promover que los padres o tutores sean formados en temas de convivencia, acoso, ciberacoso y uso responsable de las nuevas tecnologías.

DESCRIPCIÓN DE NUESTRO CENTRO:

El Colegio Ana Pellegrini (antiguo San Joaquín y Santa Ana) es un centro concertado educativo bilingüe, laico y concertado, ubicado en Alcalá de Henares, que cuenta con Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria con dos líneas (A y B) en cada curso escolar. Uno de los aspectos que nos identifican es la cercanía especial con el alumnado y sus familias.

El centro se encuentra ubicado en Alcalá de Henares (Madrid) situado en un barrio residencial de clase media trabajadora. Contamos con alumnos tanto de la propia ciudad, como de poblaciones cercanas a ella.

Desde su creación en 1981, el entonces Colegio San Joaquín y Santa Ana, ha apostado por una educación libre a la par que responsable, basada en el respeto mutuo, la solidaridad y la tolerancia. Obedeciendo a estos principios, todos los que formamos parte de esta institución, trabajamos cada día por conseguir una formación plena en estos valores en todos nuestros alumnos. Porque para nosotros por encima de la educación académica, están las personas. Con una trayectoria educativa de más de 40 años de experiencia, nuestro Centro sigue ofreciendo las mejores garantías para una enseñanza íntegra, adaptando nuestros métodos y nuestras instalaciones según las exigencias de las nuevas tecnologías y tendencias educativas.

Todas las aulas están equipadas con pizarras digitales y ordenadores. De este modo conseguimos integrar las nuevas tecnologías en la práctica diaria de nuestra dinámica de clase.

En nuestro proyecto educativo, priman no sólo los conocimientos propios del programa educativo, sino que se da especial importancia a valores esenciales y a la inteligencia emocional. Damos importancia al desarrollo de habilidades sociales y ofrecemos herramientas orientadas a la inteligencia emocional, para que nuestros alumnos cuenten con recursos para afrontar su vida diaria. Nuestro interés se basa en valorar la formación integral de los alumnos y favorecer el buen ambiente en el Centro.

Como diagnóstico, no percibimos problemas de convivencia que se perpetúen en el tiempo, pero queremos estar siempre actualizados para mejorar el clima de aprendizaje. Para ello, estamos en continuo contacto con los diferentes miembros de la Comunidad educativa a través de los canales oficiales, AMPA, Consejo Escolar, Claustros, Reuniones de coordinación, etc donde se recogen las propuestas que serán analizadas por la Comisión de Convivencia.

También como medidas de diagnóstico, dedicamos los últimos días del curso a realizar una valoración por parte de los tutores con el alumnado, que, además de realizar una encuesta online, pone la manifiesto la intención de escucha activa y fomento de la participación del alumnado en el diseño de este Plan de Convivencia que se mantiene durante todo el curso en el Programa "YO Opino".

ESTRATEGIAS PARA CREAR UN BUEN CLIMA DE CONVIVENCIA MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y RESOLUCION DE CONFLICTOS

Las estrategias para favorecer un ambiente de convivencia agradable, se basan principalmente en el Plan de Acción tutorial, claramente marcado por las Actividades del Proyecto de Educación Responsable.

Así mismo las Actividades de formación para los miembros de la Comunidad Educativa son:

- Equipo Directivo: Formación Comunidad de Madrid en Plan Convivencia
- Claustro de Profesores:
 - Formación de Actividades de Educación Responsable con profesionales de la Fundación Botín.
- Familias: Charlas y talleres dirigidas por el AMPA e información de orientación.

El primer día de curso el tutor se presenta, y se valoran las normas de Aula y el resto de normas organizativas, abriendo un debate sobre la modificación de las mismas y consensuando las citadas normas del aula.

Además de hacerles participe en sus derechos y deberes y en medidas organizativas, los profesores y personal de actividades supervisarán también las entradas y salidas, los cambios de clase, las salidas al baño y todos los patios de recreo. La finalidad es que los alumnos tengan acompañamiento constante y acceso a un profesor responsable para poder apoyarles en las dudas que surjan. Además, el Jefe de Estudios estará siempre accesible para atender a los alumnos.

Así mismo, las familias tendrán la posibilidad de dirigirse a los tutores, al Jefe de Estudios, Director y Orientador para poder valorar las circunstancias personales que sucedan tanto dentro como fuera del centro, y por redes sociales.

Los alumnos mediadores o ayudantes en la integración es algo que funciona en nuestro centro desde la acción tutorial y orientación basándose en la familiaridad y confianza establecidas en todas las etapas.

Desde el centro hemos dispuesto con el claustro de profesores unos modelos de proceder habituales en la resolución de conflictos. EL objetivo de este plan de convivencia es disminuir las “amonestaciones” entendidas como un mero documento escrito. **Entendemos que el diálogo es la mejor prevención y la mediación es la mejor intervención.** Por este motivo, cada traspaso de los límites de convivencia acordados, conllevarán consecuencias coherentes que favorezcan la reflexión por parte de los alumnos con el objetivo de revisar patrones de comportamiento y poder reparar las faltas cometidas.

Aplicamos un programa de concienciación emocional por escrito para que los alumnos puedan reflexionar y analizar emocionalmente los episodios de convivencia desde la oportunidad de evolucionar.



Nombre del alumno: _____

Fecha: _____

<p>SITUACIÓN ¿Qué ha pasado? Queremos conocer tu punto de vista: Personas implicadas, objetos,.....</p>	
<p>EMOCIÓN ¿Cómo me he sentido y qué ha provocado esta reacción?</p>	
<p>¿CÚAL HA SIDO MI COMPORTAMIENTO?</p>	
<p>CONSECUENCIAS Pros/contra de mi manera de actuar</p>	
<p>¿MI REACCIÓN HA AYUDADO A RESOLVER LA SITUACIÓN?</p>	
<p>¿QUÉ NECESITO PARA SENTIRME MEJOR ?</p>	
<p>ACTÚO Que puedo hacer para</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>reparar el daño</u> • <u>restaurar la relación</u> <p>(disculparme, hacer algo positivo con las personas involucradas, explicar actuaciones para reconciliar la relación,...)</p>	
<p>Qué COMPROMISOS adquiero para situaciones parecidas en el futuro</p>	

Entrégalo al profesor/a/educador/a responsable (confía siempre en ell@s).

ESTRUCTURAS INTERNAS DE CONVIVENCIA

Además de la comisión de convivencia y del grupo interno dinamizador, se tendrá en cuenta la creación de estructuras de equipos de **alumnos ayudantes en convivencia (mediadores)**. En este momento, aunque no de manera formal, pero sí efectiva, es algo que funciona en nuestro centro desde la acción tutorial basándose en la familiaridad y confianza establecidas en todas las etapas. No obstante, dejamos abierta la posibilidad de implantarlo de forma oficial en cursos sucesivos.

ACCIÓN TUTORIAL: Es imprescindible que el Plan de Acción Tutorial incorpore aquellas propuestas de intervención recogidas en la detección y priorización de necesidades realizada que puedan tener que ver con el trabajo cotidiano en el aula y pueda trasladadas a formatos, actividades y estrategias que permitan la intervención con los grupos de alumnos en materia de información, sensibilización y formación en adecuados modelos de convivencia y resolución de conflictos. Asimismo, puede ser de interés reflejar específicamente en el Plan de Convivencia, objetivos y medidas especificados en los planes de acción tutorial.

La escuela es un lugar privilegiado para la educación en la convivencia. El aprendizaje de la convivencia en la escuela se produce no tanto a través de la instrucción explícita cuanto a través del modo en que en ella se convive. Comunicarse, cooperar, ser solidario, respetar las reglas, ha de formar parte del entramado escolar. Enseñar a convivir tiene que ver con una de las funciones esenciales de la escuela: contribuir a la socialización de los alumnos. **El profesor y su papel como dinamizador** de adecuados patrones por y para la convivencia pacífica entre el alumnado, la resolución positiva de los conflictos y la detección de situaciones que puedan desarrollar comportamientos de violencia o maltrato entre compañeros, se considera eje esencial en el diseño y desarrollo del Plan de Convivencia:

- Definiendo de forma clara y consensuando las normas de comportamiento que van a sustentar la convivencia en el grupo.
- Promoviendo las actitudes solidarias y de compañerismo y favoreciendo el trabajo cooperativo en las actividades de aula.
- Favoreciendo la creación de un clima de respeto y confianza en las relaciones cotidianas en el grupo.
- Promoviendo los valores de ayuda mutua, solidaridad y empatía en las relaciones ordinarias en el aula.
- Favoreciendo la expresión de sentimientos, ideas y reflexiones entre el alumnado en las actividades cotidianas.
- Valorando los logros de sus alumnos, por pequeños que puedan parecer y adaptando las tareas y actividades en función de las características y posibilidades de cada alumno.
- Diseñando formas de agrupamiento flexible y distribución rotatoria del alumnado en el espacio del aula.
- Manifestando confianza, seguridad y ánimo por la superación de retos en el alumnado.
- Facilitando la coordinación con otros profesores y agentes de la comunidad educativa y, en especial, con los padres y madres de sus alumnos.
- Potenciando las metodologías activas y participativas con el alumnado.

PROYECTO EDUCACIÓN RESPONSABLE FUNDACIÓN BOTÍN

Formamos parte del programa de “Educación Responsable” de la Fundación Botín, el cual está desarrollado en colaboración con la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria.

ER
EDUCACIÓN
RESPONSABLE

PARTICIPA EN LA

**Red de Centros
Educación
Responsable**

UN PROGRAMA PARA CONTRIBUIR AL
DESARROLLO EMOCIONAL,
SOCIAL Y CREATIVO EN TU CENTRO

CONVOCATORIA CURSO 2022/2023 MADRID Y CANTABRIA

FUNDACIÓN
BOTÍN

Con la colaboración de:

Comunidad de Madrid

GOBIERNO de CANTABRIA
Comisión de Educación y Formación Profesional
Departamento de Educación

40 años de autonomía

Dicho programa favorece el crecimiento físico, emocional, intelectual y social de las personas y promueve la comunicación y la mejora de la convivencia en los centros escolares a partir del trabajo con profesores, alumnos y familias. Actualmente se ha extendido a siete Comunidades Autónomas de España, a Uruguay y a Chile.

Entre dichas comunidades está Madrid, y nuestro centro, es el primero de Alcalá de Henares que ha accedido a este programa, perteneciendo ya, a la Red de Centros de Educación Responsable de la Fundación Botín.

Está basado en dotar a los profesores de formación y también de decenas de Actividades concretas para llevar a cabo con los alumnos y desarrollar las habilidades sociales y afectivas.

PROYECTO BUZÓN YO OPINO

Hemos abierto un buzón de propuestas para que los alumnos sugieran cambios e ideas para mejorar nuestro Centro escolar. Estas propuestas se recogen en reuniones con el AMPA con la colaboración y participación de los representantes de alumnos; y valorando su viabilidad se trasladan al Consejo Escolar y al Claustro de Profesores.

Con este proyecto tratamos de fomentar la participación activa y enseñar que la implicación en los colectivos puede transformar la sociedad. Siempre con el compromiso de proponer ideas que puedan favorecer al todo el colectivo.

PROYECTO SOCIESCUELA

Consiste en un questionario online, de aplicación colectiva por grupos de clase, que se realiza en aproximadamente 5-10 minutos. El objetivo es realizar un diagnóstico certero de la situación emocional y social de los alumnos en los grupos.

Una vez realizada la evaluación, el centro educativo obtiene un informe sobre cada grupo de clase en formato pdf. Este informe muestra:

- los aspectos más relevantes sobre el grupo (sociograma).
- los aspectos más destacados sobre el caso de acoso escolar (si lo hubiera).
- pautas para la intervención utilizando un protocolo de ayuda entre iguales.

Este programa se lleva a cabo con los alumnos desde 5º de primaria y junto con los resultados de los test de orientación sobre aptitudes académicas y sociales, la comisión de convivencia puede tener un análisis de las relaciones de los alumnos.

COORDINADOR DE BIENESTAR

El coordinador de bienestar del Centro es una **figura** que está orientada **a la prevención, detección y protección de los niños y adolescentes frente a casos de violencia y acoso en el entorno escolar**. Además velará por el bienestar general del alumnado especialmente en su estado emocional. Este nuevo rol ha sido introducido en la nueva Ley de Educación (LOMLOE), y en la Ley de Protección de la Infancia (LOPVI).

A estos profesionales del Centro se dirigirán las familias y alumnos para comunicar y valorar todo lo relativo al bienestar integral del alumno. Esta figura en nuestro Centro la ejercen:

Ruben Pariente (profesor de educación física en Primaria y ESO) para primaria e Inés Vitón (orientadora y PT de ESO) para secundaria.

Las comunicaciones de los alumnos serán verbales o al buzón "Yo opino" y las familias a

los emails: ruben.pariente@colegioanapellegrini.es; enfermeria@colegioanapellegrini.es

Inés Vitón, orientadora de Educación Secundaria: ines.viton@colegioanapellegrini.es

COMISIÓN DE CONVIVENCIA

Composición de la Comisión de Convivencia, plan de actuación en reuniones durante el curso.

Miembros:

- Responsable del equipo directivo. Directora secundaria y jefa de estudios.
- Representante de profesores primaria y secundaria
- Representante de padres
- Representante de alumnos
- Representante del departamento de orientación y coordinación bienestar

FORMULACIÓN DE OBJETIVOS:

Objetivo 1:

Mejorar el estado emocional de todos los miembros del entorno educativo y dotarles de herramientas personales para el buen curso escolar y la formación integral de los alumnos. Reforzar su autoestima y sus relaciones afectivas fomentando valores como la empatía, la tolerancia y el respeto entre iguales, hacia sus profesores y demás personal escolar.

Objetivo 2:

Adaptar el Plan de Convivencia y el Reglamento de Régimen interno a las circunstancias del curso

Objetivo 3:

Establecer medidas concretas para establecer las normas de convivencia y los objetivos anteriores. Sensibilizar a los alumnos y familias y tomar medidas concretas frente a los conflictos habituales.

Objetivo 4:

Fomentar la igualdad de género tanto para evitar la violencia de género, como para orientar a los alumnos en profesiones y roles sin género. Impulsar medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres, programando talleres, actividades y dirigiendo los Planes de acción tutorial que tratan temas de igualdad.

Objetivo 5:

Incorporar los contenidos de ciberconvivencia y ciberconducta para prevenir y corregir los casos de ciberacoso. Difundir buenas prácticas en el uso de redes sociales.

COORDINACIÓN CON OTRAS INSTITUCIONES

➤ **Ayuntamiento y Comunidad de Madrid**

Nuestras relaciones, como es natural, son más estrechas con la Concejalía de Educación. Colaboramos con todos aquellos programas que nos proponen y podemos encajar en nuestra programación (concursos literarios, de dibujo, muestras, teatros, talleres, actividades deportivas...). También es verdad que ellos se muestran receptivos y colaboran con nosotros cuando así se lo hemos solicitado.

Especialmente participamos en el proyecto de la Escuela Adopta en el que se promueve el conocimiento y conservación de un elemento del patrimonio de Alcalá de Henares, que, en nuestro caso, son las ruinas del castillo de Alcalá la Vieja, el monte Malvecino y el Ecce Hommo dentro del Parque Natural de Los Cerros. Sobre este elemento del patrimonio se realizan actividades relacionadas como visitas y proyectos.

Con la Concejalía de Medio Ambiente también tenemos bastante contacto a través de actividades medioambientales organizadas por ellos o solicitadas por nosotros; especialmente durante nuestra Semana Cultural (excursiones por la ciudad, rutas por el Parque Natural, charlas, talleres...)

Los talleres de las instituciones públicas completan y difunden ideas básicas de convivencia. Cada trimestre son impartidos en las aulas por personal externo y cualificado en temas tan actuales como igualdad de género, autocuidado o ciberconvivencia

➤ **Servicios Sociales y Policía**

También existe un estrecho contacto con los Servicios sociales cuando la situación lo requiere. Son muy contados los casos, pero a veces ha sido necesario reunirse con ellos; generalmente por problemas de conducta, familiares o de ambos a la vez.

Cuando ha llegado el caso, la coordinación ha sido perfecta. Nos reunimos el tutor, director o PT con la comisión de seguimiento del caso en Asuntos sociales periódicamente y hablamos, compartimos información y buscamos posibles soluciones.

Los talleres que ofrece la policía en su plan tutor también son aceptados en nuestro centro, y con ellos se tratarían todos aquellos conflictos que requiriesen su intervención.

➤ **Administración educativa**

La idea es que exista una constante intercomunicación entre la Dirección de Área y el Centro, sobre todo con la Inspección. Los comunicados, instrucciones y peticiones de tipo académico son constantes.

DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA:

Tienen como objetivo establecer en detalle los límites del marco de convivencia que queremos transmitir a nuestros alumnos. Los valores, derechos y deberes del alumnado y del resto de la comunidad educativa vienen establecidos en el Decreto 32/2019 en los Artículos, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 y nuestro compromiso es seguir estas indicaciones.

Derechos y deberes del alumnado

Artículo 4.- Derechos del alumnado

De conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación:

1. Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel que estén cursando.
2. Todos los alumnos tienen el derecho y el deber de ser formados en el conocimiento de la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en la misma.
3. Se reconocen al alumnado los siguientes derechos básicos:
 - a) A recibir una formación integral de calidad y en condiciones de equidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
 - b) A conocer los criterios generales que se hayan establecido para la evaluación de los aprendizajes, la promoción y la permanencia.
 - c) A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos conforme a criterios de plena objetividad y equidad.
 - d) A ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa. El alumnado tiene derecho a que se respete su identidad, integridad y dignidad personales, así como su libertad de conciencia y sus convicciones ideológicas, religiosas y morales, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones, de acuerdo con la Constitución Española.
 - e) A la protección contra toda agresión física, emocional, moral o de cualquier otra índole.
 - f) A la confidencialidad en el tratamiento de los datos personales.
 - g) A recibir orientación educativa y profesional.
 - h) A ser educado en igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.
 - i) A ser informados por sus representantes en los órganos de participación en los que estén representados y por parte de las asociaciones de alumnos, y a manifestar libremente sus opiniones, de manera individual y colectiva.
 - j) A participar en el funcionamiento y en la vida del centro en los términos establecidos en la normativa vigente.
 - k) A la asociación y reunión en el centro educativo, en los términos que establezca la normativa vigente.
 - l) A las decisiones colectivas que adopten los alumnos, a partir del tercer curso de ESO, con respecto a la asistencia a clase, cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro.
 - m) A participar, a través de sus representantes en el Consejo Escolar, en la elaboración del plan de convivencia y a formular propuestas de mejora sobre el mismo.

- n) A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.
- ñ) A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.
- o) Todos los alumnos usuarios de los Servicios de gestión privada del Centro, tales como Comedor, Acogida temprana, Extraescolares ó Excursiones tienen derecho a recibir el Servicio acorde a las condiciones expuestas tanto en la página web como en los puntos de atención en el Centro.
- p) Todos los alumnos tienen derecho a ser oídos y escuchados, especialmente antes de adoptar decisiones que les afecten, y de ofrecerles previamente información completa, comprensible y adaptada a sus circunstancias.

Artículo 5.- Deberes del alumnado

De conformidad con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, son deberes de los alumnos:

- Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades. Este deber básico se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones:
 - 1.º Asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario establecido.
 - 2.º Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetar al profesorado y el derecho de sus compañeros a la educación.
 - 3.º Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y del material didáctico.
 - 4.º Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden.
 - 5.º Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.
 - Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.
 - Respetar el proyecto educativo del centro y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.
- a. Además, son deberes de los alumnos:
- a) Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.
 - b) Respetar las normas de convivencia, así como las de organización y funcionamiento, del centro educativo.
 - c) Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro.
 - d) Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.

Respecto a los **Derechos y deberes de padres o tutores, Derechos y deberes de profesores y Derechos y deberes del personal de Administración y Servicios** seguiremos textualmente el Decreto 32/2019 como patrón de Convivencia en nuestra Comunidad.

Derechos y deberes del personal en actividades complementarias/ extraescolares/ comedor/ acogida temprana / excursiones:

Derechos del personal

- a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) A desarrollar su función en un ambiente de orden, disciplina y respeto a sus derechos en el que se garantice y preserve su integridad física, moral y profesional.
- c) A la libertad de expresión, en consonancia con el marco constitucional.
- d) A participar y recibir la ayuda necesaria para la mejora de la convivencia escolar, con la colaboración de la comunidad educativa.
- e) A participar en la elaboración del plan de convivencia del centro y hacer propuestas para mejorarlo.
- f) A comunicarse con los padres o tutores del alumnado menor de edad en el proceso de seguimiento escolar de estos ante cuestiones vinculadas con la convivencia escolar.
- g) A recibir la colaboración necesaria por parte de los padres, o tutores del alumnado para poder proporcionar un clima adecuado de convivencia escolar y facilitar una educación integral al alumnado.
- h) A la protección y asistencia jurídica adecuada a sus funciones, así como la cobertura de su responsabilidad civil.
- i) A acceder a la formación necesaria.
- j) A participar en la vida y actividades del centro y en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo.
- k) A informar y ser informado en todo lo relativo a los aspectos que afectan al ejercicio de sus funciones.
- l) A poder ejercer el derecho de reunión, que se facilitará de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades.

Deberes del personal en el ámbito de la convivencia escolar

- a) Respetar las normas de convivencia escolar, la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, ideológicas, políticas y morales, así como la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) Cumplir los acuerdos y normas aprobados por el Consejo Escolar del centro.
- c) Proporcionar al alumnado un Servicio de calidad, igualdad y equidad, respetando su diversidad y fomentando un buen clima de participación y convivencia que permita el buen desarrollo del proceso de comedor.
- d) Aplicar las normas de convivencia del centro de forma rápida, proporcionada y eficaz, para mantener un ambiente adecuado.
- e) Informar a los padres o tutores del alumnado sobre el seguimiento del Servicio.
- f) Colaborar en la prevención, detección, intervención y resolución de las conductas contrarias a la convivencia y gestionar la disciplina y el orden, comunicando al Equipo Directivo las medidas correctoras educativas que correspondan en virtud de este decreto y de conformidad con las normas de convivencia del centro.

- g) Poner en conocimiento del tutor del alumnado, de los miembros del equipo directivo y de los padres o tutores, cuando corresponda, los incidentes relevantes en el ámbito de la convivencia escolar para que se puedan tomar las medidas oportunas, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado, conforme a la normativa vigente, y sin perjuicio de prestar a sus alumnos la atención inmediata que precisen.
- h) Poner en conocimiento del equipo directivo aquellas situaciones de violencia infantil, juvenil o de género que presenten indicios de violencia contra niños y niñas o mujeres, de conformidad con la normativa vigente.
- i) Controlar las faltas de asistencia y los retrasos de los alumnos
- j) Velar por la igualdad de todos los alumnos y en especial del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- k) Actualizarse en su formación sobre convivencia escolar y gestión de grupos.
- l) Colaborar con los docentes en el seguimiento de la educación integral del alumnado.
- m) La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.
- n) La coordinación de las actividades que les sean encomendadas y la colaboración y trabajo en equipo con los compañeros.

CLASIFICACIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS AL PLAN DE CONVIVENCIA.

RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y MEDIDAS CORRECTORAS

INFRACCIONES TIPIFICADAS COMO FALTAS Y SUS MEDIDAS CORRECTORAS:

Según el DECRETO 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, modificado por el DECRETO 60/2020 del 29 de julio.

Los procedimientos para asumir medidas correctoras serán conforme a los modelos de la citada legislación.

Artículo 32.- Clasificación de las conductas contrarias a las normas de convivencia y medidas correctoras

1. Se considerarán faltas de disciplina las conductas contrarias a las normas de convivencia establecidas por el centro. Las infracciones tipificadas en el presente decreto se denominan faltas y se clasifican en leves, graves y muy graves. La tipificación de las mismas, así como de las medidas correctoras correspondientes, deberá figurar en las normas de convivencia del centro y se atenderán a lo dispuesto en el presente decreto. Asimismo, se tendrán en cuenta circunstancias atenuantes o agravantes.

2. Las normas de convivencia de los centros incluirán, entre otras, las relativas a las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa, el uso y cuidado de los espacios y recursos del centro, la actitud y comportamiento durante las actividades lectivas, complementarias y extraescolares, la puntualidad y la asistencia y el uso de objetos y dispositivos de uso personal, entre los que se incluyen los teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos que pudieran obstaculizar el normal desarrollo de las actividades del centro.

El uso de los teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos no estará permitido a los alumnos en los centros docentes durante la jornada escolar. Los centros podrán limitar su uso en otros periodos, actividades y espacios de su competencia.

Se permitirá su uso a los alumnos que lo requieran por razones de necesidad y excepcionalidad, conforme a lo dispuesto en la normativa de convivencia del centro.

3. Las medidas correctoras de las conductas contrarias a las normas de convivencia tendrán como objetivo principal el cese de dichas conductas.

Artículo 33.- Tipificación y medidas correctoras de las faltas leves

1.-Se calificará como falta leve cualquier infracción de las normas de convivencia establecidas en el plan de convivencia, cuando, por su entidad, no llegará a tener la consideración de falta grave ni de muy grave.

Toda falta leve tendrá un objetivo educativo y reparador para desarrollar habilidades sociales y personales. Por ello, toda falta leve debe ir acompañada de la Ficha de Reflexión del alumno expuesta anteriormente donde se hace hincapié en la justicia restaurativa que pretende Reparar el daño, Restituir las relaciones buscando la Reconciliación y Resolver los conflictos buscando la evolución personal.

Otra medida pedagógica es que de manera automática, cuando un alumno haya recibido dos amonestaciones escritas leves en el mismo trimestre, será derivado al departamento de orientación de manera individual. Así mismo, cuando en un grupo concurren varias partes en el mismo trimestre, el departamento de orientación intervendrá en una sesión del Plan de Acción tutorial para tratar el tema con el grupo.

En cualquier caso, a continuación, se detallan las competencias a la hora de aplicar medidas correctoras:

- Los responsables de valorar las faltas leves y comunicárselo a las familias y a los tutores de la clase son los profesores que detectan algún episodio que traspase los límites de convivencia establecidos en las normas. Las faltas leves se enviarán por correo electrónico a los progenitores que deberán firmarla para que la traiga el alumno al centro y la entregue al tutor.
- Llegado el caso, el tutor del alumno recibe la amonestación escrita firmada por las familias y cuando llegan a ser faltas reiteradas avisa a Jefatura de Estudios.
- El Jefe de Estudios y el Director son los responsables de valorar las faltas graves, que podrán ser impuestas también por los profesores y deben comunicarse a la Comisión de Convivencia en caso de reiteración.

Se considerarán **Faltas Leves**:

Por indisciplina o incumplimiento de las Normas:

- a. Toda impuntualidad o retraso injustificado.
- b. Cualquier tipo de conducta inadecuada en las dependencias del centro o en cualquier actividad fuera del centro escolar.
- c. Actitudes inapropiadas en la formación de las filas, entradas y salidas del centro escolar, o recreos, como por ejemplo no acudir a las filas o a clase, no recoger en la mano los balones y pelotas al sonar el indicador de fin de recreo o habiendo recibido un aviso del profesor, ensuciar el patio tirando basura o estar en zonas no autorizadas según la actividad que se esté realizando.
- d. Comer dentro de las aulas (incluido mascar chicle) y, en general, en todos los espacios interiores del centro excepto cuando el personal al cargo así lo considere. Tampoco estará permitido comer chicle ni frutos secos con cáscara en el patio.
- e. Desatender el aseo personal o no atender a las normas de higiene y /o Seguridad personal o de los demás
- f. Descuidar la limpieza o cuidado de las instalaciones del centro.
- g. No cumplir las normas de uniformidad y vestimenta. Deberá poder comprobarse que no utilizan dispositivos digitales en los oídos o relojes.
- h. No facilitar la comunicación con padres o familiares responsables (por ejemplo: obviar frecuentemente la firma de agendas, falsificar o destruir comunicaciones...)
- i. Utilización del teléfono móvil u otros dispositivos electrónicos similares en cualquier circunstancia y actividad escolar. Navegar por páginas no autorizadas por el profesor en los ordenadores de aula o del aula de informática. Realizar grabaciones de audio y/o vídeo o fotografías con dispositivos digitales dentro del recinto escolar o en actividades escolares fuera de él.
- j.
- j. No cumplir las normas establecidas en las pruebas o exámenes. al Centro Escolar.
- k. Faltar injustificadamente
 - l. La acumulación de dos o más llamadas de atención relativas al comportamiento; ya sean verbales, por email o notas informativas de comedor/ extraescolares/agenda escolar.

Por conflictos en relaciones interpersonales:

- m. Comportamientos irrespetuosos o desobedientes hacia cualquier miembro de la comunidad educativa, dentro y fuera del centro escolar.
- n. Utilizar palabras malsonantes, soeces o hirientes.

Por comportamientos disruptivos que dificulten el proceso de aprendizaje-enseñanza: Ejemplos quejas, contestaciones inadecuadas al profesor,....

- o. Por comportamiento disruptivo que interrumpa el proceso de aprendizaje (quejas reiteradas, interrupciones, contestaciones inapropiadas al profesor,...)
- p. Utilizar palabras malsonantes, soeces o hirientes.
- q. Negarse a realizar las actividades dirigidas por el personal docente.
- r. Incumplir las normas de clase.

2. Las faltas leves se corregirán de forma inmediata, de acuerdo con lo que se disponga en el plan de convivencia. Entre las **medidas correctoras** que se contemplen en dichas normas se incluirán las siguientes:

- a) Amonestación verbal o por escrito.
- b) Expulsión de la sesión de clase o actividad con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la ocupación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- c) La realización de tareas de carácter académico o de otro tipo, que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.
- d) La prohibición de participar en la primera actividad extraescolar programada por el centro tras la comisión de la falta.
- e) Cualquier otra medida adoptada con los alumnos, prevista en el plan de convivencia del centro:
- f) El incumplimiento de las normas en las pruebas de evaluación conllevarán la calificación negativa de las mismas.
- g) En caso de no cumplir las normas establecidas en las pruebas o exámenes, la prueba se considerará no superada y el profesor decidirá, según sus criterios, cómo volver a evaluar.

1.

Artículo 34.- Tipificación y medidas correctoras de las faltas graves.

Se calificarán como faltas graves las siguientes:

- a) Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas.
- b) Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.
- c) Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros y compañeras u otros miembros de la comunidad escolar.
- d) Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.
- e) Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.
- f) La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
- g) La incitación a la comisión de una falta grave contraria a las normas de convivencia.
- h) La participación en riñas mutuamente aceptadas.
- i) La alteración grave e intencionada del normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave, según el presente decreto.
- j) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.
- k) Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falseen los resultados académicos.
- l) La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor.
- m) La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos.
- n) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

2. Las faltas graves se corregirán con las siguientes medidas:

- a) La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados.
- b) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- c) Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.
- d) Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un periodo máximo de un mes.
- e) Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos.
- f) Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.

Artículo 35.- Tipificación y medidas correctoras de las faltas muy graves

1. Se calificarán como faltas muy graves las siguientes:

- a) Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores y demás personal del centro.
 - b) El acoso físico o moral a los compañeros.
 - c) El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen o la salud contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.
 - d) La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- En la detección y aplicación de esta falta grave se diferenciará con claridad el acoso escolar, el ciberacoso, la violencia de género y la LGTBfobia de otras conductas esporádicas que dificulten la convivencia.
- e) La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa.
 - f) Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
 - g) La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
 - h) El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
 - i) El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro.
 - j) La grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro y en general cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.
 - k) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.
 - l) La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia.
 - m) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

2. Las faltas muy graves se corregirán con las siguientes medidas:

- a) Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.
- b) Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro, por un período máximo de tres meses, que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que se incluyan pernoctar fuera del centro.
- c) Cambio de grupo del alumno.
- d) Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días lectivos e inferior a diez.
- e) Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte.
- f) Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de Educación Obligatoria o de Formación Profesional Básica.
- g) Expulsión definitiva del centro.
- h) Suspensión temporal del uso del servicio privado de comedor.

Artículo 36.- Inasistencia a clase

1. La medida correctora por inasistencia injustificada a una determinada clase será impuesta por el profesor de la misma, por el tutor o por el jefe de estudios.
2. Los procedimientos extraordinarios de evaluación para los alumnos que superen el máximo de faltas fijado en el plan de convivencia para la pérdida del derecho a la evaluación continua se concretarán para cada asignatura en la correspondiente programación didáctica.

La distribución de competencias y criterios para adoptar, aplicar y graduar las medidas correctoras se rigen según el DECRETO 32/2019, de 9 de abril, en sus artículos 37, 38, 39 y 40. En nuestro centro las Faltas Graves o muy graves son valoradas por el Equipo directivo, siendo el tutor el que propone la medida correctora y pudiendo convocar a la comisión de Convivencia si fuese necesario. El Decreto 64/2025 de la Comunidad de Madrid establece que el uso de teléfonos móviles no estará permitido a los alumnos en los centros docentes durante toda la jornada escolar.

En aplicación de esta normativa, los alumnos del Colegio Ana Pellegrini no deben traer, exhibir ni usar estos dispositivos bajo ningún concepto en ninguna actividad escolar. Si, por motivos familiares lo traen para disponer del móvil fuera del centro, deben guardarlo apagado en las mochilas o en las taquillas bajo su responsabilidad, sin exhibirlo ni usarlo.

OTROS PROTOCOLOS DE CONVIVENCIA

La Subdirección General de Inspección educativa expone en el siguiente enlace <https://www.educa2.madrid.org/web/sginspeccioneducativa/equipo-contra-e-acoso-escolar> las directrices para detectar cualquier tipo de riesgo en los menores.

Esta Unidad de Convivencia supone una asesoría y apoyo externo en temas como:

Acoso, conductas autolesivas (protocolo prevención suicidio), Ciberconvivencia, Grupos juveniles violentos y prevención sustancias adictivas. En todos estos aspectos que suponen un riesgo para los menores, seguiremos los Protocolos establecidos en el enlace anterior, para estar siempre actualizados.

Se pueden utilizar como cauces de información los **correos electrónicos** de los coordinadores de bienestar, de orientación, de dirección y de enfermería que se encuentran en la página web del centro, así como el correo electrónico del tutor/a.

Para las posibles situaciones de ACOSO ESCOLAR, se encuentra en el hall del centro un **buzón de convivencia** con el anexo IA a disposición de toda la comunidad educativa para informar de manera anónima de los posibles casos.

También están a disposición los **teléfonos del centro escolar: 918894642 / 644687068**

Protocolo de Acoso

El Objetivo de este plan de convivencia es el de favorecer la relación entre todos los que formamos la Comunidad educativa. Los expertos en psicología establecen la diferencia entre "acoso escolar" como una agresividad malintencionada, con regularidad y superioridad frente a "problemas de convivencia" más comunes, pero no por ello menos importantes. Es crucial que seamos capaces de prevenir cualquier situación incómoda para nuestros alumnos, y para ello aparte de desarrollar mecanismos de detección del acoso escolar debemos enseñar a gestionar las emociones y los problemas entre iguales fomentando la empatía y asertividad.

En el caso de detectar o sospechar algún caso de acoso, se llevará el caso a la Comisión de Convivencia para distinguir las características antes mencionadas (reiteración, intencionalidad y superioridad), y se comenzará el protocolo vigente.

En la detección y aplicación de esta falta grave se diferenciará con claridad el acoso escolar, el ciberacoso, la violencia de género y la LGTBifobia.

Protocolo de conductas autolesivas.

Cualquier miembro de la Comunidad educativa que detecte un riesgo de autolesiones deberá informar a la dirección del Centro, ya sea verbalmente, por email (direccion@colegioanapellegrini.es) o por el buzón anónimo para poder abrir el Protocolo de la Comunidad de Madrid y tomar las medidas de prevención necesarias.

Protocolo Ciberconvivencia

En el documento de Normas y Funcionamiento del Centro, se detalla un apartado sobre los límites del uso de la tecnología y pautas de ciberseguridad. El respeto, la empatía y el buen trato deben ser los pilares del uso de las Redes Sociales, conociendo las normas de cada App que usan los menores y los consejos que se explican tanto en la asignatura de Tecnología, Tutoría y Talleres externos especializados. La Unidad de Convivencia de la Comunidad de Madrid publica Recomendaciones para los Centros Educativos que seguimos. Así mismo el Plan Digital del Centro también detalla nuestras líneas de actuación específicas.

Las comunicaciones de conflictos deben dirigirse a los tutores de las clases, verbalmente o por email y si el conflicto fuese grave, ellos avisarían por email al Equipo Directivo.

Protocolo alumnos en riesgo (bandas juveniles, sustancias adictivas, y otros posibles riesgos)

Cualquier riesgo en el que pueda encontrarse un menor debe ser comunicado a las personas de confianza del Centro, y sea verbalmente, buzón anónimo o lo ideal sería una comunicación por email a direccion@colegioanapellegrini.es

Protocolo de absentismo escolar

Cuando las faltas son reiteradas y sin justificación médica se avisará a las familias para interesarse por el estado del alumnado y valorar la apertura del Protocolo de absentismo al departamento del Ayuntamiento de Alcalá de Henares.

El tutor del alumno es el responsable de alertar a Dirección por email cuando las faltas son reiteradas y sin justificación clara, para que el Equipo Directivo abra el Protocolo de absentismo.

Estrategias de fomento de la igualdad

La Dirección de Secundaria es la responsable de programar talleres de asociaciones expertas externas, de orientación, de enfermería sobre la pubertad y la salud, así como actividades dentro y fuera del centro que favorezcan la igualdad.

DERECHO DE ADMISIÓN AL INTERIOR DEL RECINTO ESCOLAR (NO ALUMNOS)

El centro educativo podrá ejercer el derecho de admisión y limitar el acceso a sus instalaciones a cualquier persona ajena o perteneciente a la comunidad educativa, siempre que existan indicios razonables o situaciones objetivas que puedan suponer un riesgo para la integridad física, psicológica o moral de los miembros de dicha comunidad.

Esta medida se aplicará de forma proporcional, temporal y motivada, garantizando en todo momento el respeto a los derechos fundamentales y a los principios de convivencia establecidos en el presente Reglamento y en la normativa vigente.

CONCLUSIONES. DIFUSIÓN SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Convivir es vivir con los demás, y nos referimos con “convivencia escolar” a las personas que integran la comunidad educativa. J. Antonio Luengo nos dice: “la escuela es un órgano protector, que favorece la convivencia, que enseña a convivir, a querer, a respetarse, a desarrollar prácticas para gestionar bien los conflictos, que se van a dar, cuando se convive.” Y en esta línea queremos ir avanzando con una “educación responsable” Y es muy importante reconocer emocionalmente qué nos pasa y qué pasa a los demás, para buscar las causas y poder actuar ahí, y prevenir los conflictos. Es un hecho que cuando todos nos encontramos más cómodos, el aprendizaje fluye mejor.

En nuestro centro, toda la comunidad educativa está muy concienciada de la necesidad de mantener actualizado el plan de convivencia para abordar y prevenir cualquier conflicto que pueda ir surgiendo y, sobre todo, para crear un clima adecuado para el mejor aprovechamiento académico y crecimiento personal de nuestros alumnos. En este sentido, la implicación del equipo directivo, es fundamental en todos los aspectos. La difusión del Plan de Convivencia se realiza desde la Acción tutorial a alumnos y familias siempre publicado en la web.

El seguimiento y la evaluación lo realiza la Comisión de Convivencia con reuniones trimestrales revisando la redacción del Plan de Convivencia al principio de cada curso lectivo y realizando la revisión de la Memoria de Final de curso. Los profesores de la Comisión representarán al resto del claustro, y recogerán todas las propuestas y comentarios de los profesores. También en el claustro de principio y final de curso se abrirá un debate sobre propuestas de mejora de la Convivencia.

Así mismo, el consejo escolar realizará la revisión del Plan de convivencia, tanto a principio de curso cuando se diseña y publica el Plan del curso en cuestión, como también a final de curso revisando la Memoria Final.

La innovación procesual es la mejor manera de abordar la mejora de un plan de convivencia por la complejidad que conlleva. Realizar actividades bien hechas, compartidas y evaluadas es la idea que se ajusta bastante a lo que estamos pretendiendo realizar en este proyecto con el objetivo de elaborar las normas de una manera consensuada y justificada.

Es fundamental de que el Plan de Convivencia no sean unas meras normas establecidas, sino que sean señas de identidad concretas que puedan llevarse a cabo y fomentar el entendimiento entre los miembros del contexto escolar. Es por ello que el Plan de Convivencia se publica en nuestra página web como medio de difusión de nuestros Proyectos. www.anapellegrini.es

La valoración de la convivencia en cada curso escolar quedará reflejada en la Memoria de Final de curso.